

FICHA TÉCNICA DE PERSONAS ASESORADAS

Compromiso de gestión
VI-01

Gestantes atendidas en establecimientos de salud del Gobierno Regional, que cuentan con tamizaje positivo de violencia, y reciben un paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas.

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES.

Área Responsable del Procesamiento de la Información:

Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)-MINSA
Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social (DGSEI)-MIDIS.

Área Responsable Técnico:

Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública: Dirección de Salud Sexual y Reproductiva y Dirección de Salud Mental.

Nombre del Compromiso de Gestión

Maria

Código

VI-01

Gestantes atendidas en establecimientos de salud del Gobierno Regional, que cuentan con tamizaje positivo de violencia, y reciben un paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas.

1. Datos de identificación del Indicador

Indicador

VI-01.01

Condición previa: Porcentaje de gestantes atendidas en establecimientos de salud del Gobierno Regional, que cuentan con tamizaje positivo de violencia contra la mujer.

Indicador

VI-01.02

Porcentaje de gestantes atendidas en establecimientos de salud del Gobierno Regional, que reciben un paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas.

Ámbito de control

(1.3)

Definición del Indicador

(1.4)

Se refiere a gestantes atendidas en establecimientos de salud del Gobierno Regional:

VI-01.01: Mide la proporción de gestantes que cuentan con detección de violencia y tamizaje positivo de violencia en Establecimientos de Salud del primer nivel del Gobierno Regional. Se busca el tamizaje positivo (sospecha de violencia) en cualquier momento del embarazo.

VI-01.02: Mide la proporción de gestantes con diagnóstico de violencia contra la mujer que cuentan con paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas, durante el periodo de seis meses, conformados por:
- Dos (02) Consultas de salud mental y
- Seis (06) intervenciones individuales (psicoterapia),
de manera prospectiva.

Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño

(1.5)

Estructura

Proceso

Resultado

Impacto

Eficiencia

Eficacia

X

Calidad

Economía

2. Relevancia del Indicador.

Valor del indicador

(2.1)

VI-01.01

9.3%

10.5%

11.0%

10.7%

11.0%

11.3%

10.2%

10.1%

VI-01.02

32.8%

42.1%

47.7%

54.3%

57.5%

59.8%

60.4%

59.5%

Justificación

(2.2)

El Instituto Nacional de Estadística e Informática al presentar los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2024, dio a conocer que, el 48.1% de las mujeres declararon haber sido víctimas de violencia psicológica, física o sexual, alguna vez por el esposo o compañero; y el 31.3% de las mujeres declararon haber sido víctimas de violencia psicológica, física o sexual, ejercida por el esposo o compañero en los últimos 12 meses.

El Ministerio de Salud prioriza la detección de violencia en la atención prenatal, utilizando la "Guía Técnica para la Atención de Salud Mental a Mujeres en Situación de Violencia. RM670-2021-MINSA". Además, la Directiva Sanitaria N° 094-MINSA/2020/DGIESP e indica que los centros de salud trabajen con el Ministerio de la Mujer para proporcionar apoyo y protección a las víctimas de violencia, siguiendo el Protocolo de Actuación Conjunta con los Centros de Emergencia Mujer (CEM).

A nivel operativo, se han identificado varios nudos críticos en la detección, diagnóstico y tratamiento de la violencia contra las mujeres. Estos problemas están relacionados principalmente con: el fortalecimiento de competencias del personal para la atención y el registro en el Sistema de Información de Salud (HIS), la falta de espacios adecuados para la atención, la escasez de materiales de comunicación, la rotación de personal profesional, las deficiencias en los procesos de contratación de RRHH, la alta demanda de casos, brecha de profesionales psicólogos, articulación multisectorial y los subregistros de casos.

Con el objetivo de abordar eficazmente los casos de violencia, proponemos el desarrollo de un paquete mínimo de servicios de salud enfocado en el tratamiento de la violencia. Este paquete contemplará servicios esenciales que las víctimas deben recibir y que incluirán consultas de salud mental y sesiones psicoterapéuticas

Limitaciones y supuestos empleados

(2.3)

cisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

(2.4)

Los valores obtenidos se ubican geográficamente de acuerdo al UBIGEO del Establecimiento de Salud registrado en RENIPRESS. El período de medición comprende desde el primer al último día del mes.

Las precisiones técnicas incluidas en las fichas de los indicadores se hacen sobre la base de la normatividad vigente.

La interpretación técnica y estadística, del indicador corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.

La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde a la OGTI MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.

La trama de datos para la medición del indicador será definida y generada por la OGTI MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.

La actualización de la ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

La fecha de corte de la data mensual HIS, será en el plazo establecido por OGTI-MINSA.

Firmado digitalmente por DIAL
Cristian FAU 20131373237 h
Motivo: Soy el autor del documento

PERÚ

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador.

Metodo de cálculo del Indicador:

Indicador VI-01.01

N° de gestantes del denominador con tamizaje positivo de violencia contra la mujer.

N° de gestantes con atención prenatal (APN) en establecimientos de salud del primer nivel de atención de salud, que le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer, en el mes de medición.

Indicador VI-01.02

Gestantes del denominador que reciben el paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas.

N° de gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional con diagnóstico de violencia.

x 100

x 100

Numerador:

N° de gestantes del denominador con tamizaje positivo de violencia contra la mujer.

Denominador

N° de gestantes con atención prenatal (APN) en establecimientos de salud del primer nivel de atención de salud, que le aplicaron la ficha de detección de violencia contra la mujer, en el mes de medición..

Numerador:

Gestantes del denominador que reciben el paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas.

Denominador

N° de gestantes atendidas en establecimientos de salud del primer nivel de atención de salud del Gobierno Regional con diagnóstico de violencia.

Fecha de verificación / Periodicidad de Medición ^(3.2)

Indicador: VI-01.01: de Condición previa.

Medición: Mensual:

Primera verificación:

Mayo 2026: incluye enero, febrero, marzo, abril y mayo 2026.

Segunda verificación:

Noviembre 2026: incluye junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre 2026.

Indicador: VI-01.02:

Medición: Mensual:

Primera verificación:

Mayo 2026: incluye enero, febrero, marzo, abril y mayo 2026.

Segunda verificación:

Noviembre 2026: incluye junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre 2026.

Precisiones de la medición de los indicadores:

1. Se realizará 01 informe por periodo de verificación.

2. Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región cumple la meta establecida en los dos (02) indicadores, como se detalla a continuación:

Primera verificación -Mayo 2026

Indicador: VI-01.01: de Condición previa: Se da por cumplido el indicador cuando la región cumple la meta en 04 de los 05 meses del periodo de verificación.

Indicador: VI-01.02: Se da por cumplido el indicador cuando la región cumple la meta en 04 de los 05 meses del periodo de verificación.

Segunda verificación - Noviembre 2026:

Indicador: VI-01.01: de Condición previa: Se da por cumplido el indicador cuando la región cumple la meta en 05 de los 06 meses del periodo de verificación.

Indicador: VI-01.02 : Se da por cumplido el indicador cuando la región cumple la meta en 05 de los 06 meses del periodo de verificación.

Niveles de desagregación ^(3.3)

Geográfico: Nacional, regional, provincial y distrital.

4. Fuente de datos y flujo de la información.

Fuente de datos ^(4.1)

Indicador: VI-01.01: de Condición previa.

Numerador: HIS MINSA

Denominador: HIS MINSA Y RENIPRESS

Indicador: VI-01.02.

Numerador: HIS MINSA

Denominador: HIS MINSA RENIPRESS y CNV en línea.

Instrumento de recolección de información ^(4.2) Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud - HIS.	
Responsable de los datos e información ^(4.3)	
Recopilación de datos:	Oficina General de Tecnologías de Información -OGTI MINSA.
Procesamiento de datos:	Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)-MINSA Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social (DGSEI)-MIDIS.
Sintaxis - Procedimiento de verificación: Indicador VI-01.01 ^(4.4)	
Denominador: Gestantes con atención prenatal (APN) en el mes de medición, en establecimiento de salud del primer nivel (I-1 al I-4) del Gobierno Regional, con detección de violencia contra la mujer, que cumplen con los siguientes criterios, el mismo día de atención y el mismo establecimiento de salud: 1. Cuentan con un registro en el HIS de las atenciones de gestantes con los códigos "Z3491"o "Z3492"o "Z3493"o "Z3591"o "Z3592" o "Z3593". y 2. Tamizaje de salud mental en violencia contra la mujer en cualquier momento: Código 96150.01.	
Numerador: Gestante del denominador que cumplen el siguiente criterio, el mismo día de la atención: 1. Tamizaje positivo: Problemas relacionados con la violencia R456 (Tipo de diagnóstico Definitivo "D").	
Sintaxis - Procedimiento de verificación: Indicador VI-01.02 ^(4.4)	
Denominador: Gestantes con con atención prenatal (APN) en establecimientos de salud del primer nivel de atención de salud (I-1 al I-4: incluye los Centros de Salud Mental Comunitarios), que cumplen los siguientes criterios: 1. Cuentan con un registro en el HIS, con los códigos "Z3491"o "Z3492"o "Z3493"o "Z3591"o "Z3592" o "Z3593", y 2. Tamizaje de salud mental en violencia contra la mujer en gestantes: Código CPMS 96150.01 y 3. Tamizaje positivo: Problemas relacionados con la violencia R456 (Tipo de diagnostico definitivo "D"). y 4. Diagnóstico Definitivo o Presuntivo(D o P) hasta 15 días después del tamizaje positivo, registrados en Establecimientos de Salud del primer nivel de atención de salud (I-2 al I-4: incluye los Centros de Salud Mental Comunitarios), con cualquiera de los siguientes códigos: - T74.0 Negligencia y abandono - T74.1 Abuso físico. - T74.2 Abuso sexual. - T74.3 Abuso psicológico - T74.8 Otros síndromes del maltrato (formas mixtas). - T74.9 Síndrome de maltrato, no especificado - Y04 hasta Y08: Agresiones.	
Se excluye: • A las gestantes que en los meses anteriores al mes de medición tuvieron parto, registrados con DNI, en el CNV en línea.	
Nota: • En el denominador se incluye a las gestantes que en el mes de medición tuvieron parto.	
Numerador: Gestantes del denominador, registrados en establecimiento de salud del primer nivel de atención (I-2 al I-4: incluye los Centros de Salud Mental Comunitarios), que cumplen los siguientes criterios: 1) Cuenta con dos (02) consultas de salud mental (CSM), registrado con códigos: 99207 o 99214.06 o 99215. La primera consulta de salud mental, hasta 30 días desde el diagnóstico de violencia, y la segunda consulta en salud mental, con un intervalo mínimo 7 días y máximo de 30 días, a partir de la primera consulta; según esquema anexo, y 2) Seis (06) intervenciones terapéuticas o psicoterapias individuales, registrada con códigos: 99207.01 o 90806 o 90834 o 90860. La primera intervención terapéutica o psicoterapia individual, hasta 30 días desde el diagnóstico de violencia, y la segunda o tercera o cuarta o quinta o sexta intervención terapéutica o psicoterapia individual, con un intervalo mínimo de 7 días y máximo de 30 días, a partir de la primera intervención terapéutica o psicoterapia individual; según esquema anexo.	
Nota: - Las prestaciones evaluadas en los puntos 1 y 2, deben registrar además algún código de diagnóstico, con tipo de diagnóstico "Definitivo, Presuntivo o Repetitivo: T740, T741, T742, T743, T748, T749, Y04 hasta Y08, en la cita de la prestación. - La evaluación es prospectiva.	

ANEXO DEL INDICADOR VI-01.02

MES	EVALUACIÓN - PRIMERA VERIFICACIÓN	MES	EVALUACIÓN - SEGUNDA VERIFICACIÓN
MES 1	Diagnóstico de violencia hace 1 mes previo: Al menos 1 CSM + 01 psicoterapia individual	MES 1 AL MES 6	mes previo: Al menos 1 CSM + 01 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 2 meses previo: Al menos 2 CSM + 02 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 3 meses previo: Al menos 2 CSM + 03 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 4 meses previo: Al menos 2 CSM + 04 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 5 meses previo: Al menos 2 CSM + 05 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 6 meses previo: Al menos 2 CSM + 06 psicoterapia individual.
MES 2	Diagnóstico de violencia hace 1 mes previo: Al menos 1 CSM + 01 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 2 meses previo: Al menos 2 CSM + 02 psicoterapia individual.		
MES 3	Diganóstico de violencia hace 1 mes previo: Al menos 1 CSM + 01 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 2 meses previo: Al menos 2 CSM + 02 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 3 meses previo: Al menos 2 CSM + 03 psicoterapia individual.		
MES 4	Diagnóstico de violencia hace 1 mes previo: Al menos 1 CSM + 01 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 2 meses previo: Al menos 2 CSM + 02 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 3 meses previo: Al menos 2 CSM + 03 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 4 meses previo: Al menos 2 CSM + 04 psicoterapia individual.		
MES 5	Diganóstico de violencia hace 1 mes previo: Al menos 1 CSM + 01 psicoterapia individual. Diganóstico de violencia hace 2 meses previo: Al menos 2 CSM + 02 psicoterapia individual. Diganóstico de violencia hace 3 meses previo: Al menos 2 CSM + 03 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 4 meses previos: Al menos 2 CSM + 04 psicoterapia individual. Diagnóstico de violencia hace 5 meses previo: Al menos 2 CSM + 05 psicoterapia individual.		

Referencias Bibliográficas (4,5)

1) INEI (2024): ENDES 2024.
2) MINSA (2023):Manual de Registro y Codificación de Actividades en la Atención Materno Perinatal /Sistema de Información HIS/ Ministerio de Salud. Oficina de General de Tecnología de la Información/ Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas.
3) MINSA (2021):Manual de Registro y Codificación de Actividades en la Atención de Salud Mental /Sistema de Información HIS/ Ministerio de Salud. Oficina de General de Tecnología de la Información/ Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas.
4) MINSA (2021): RM N° 670-2021 MINSA: Guía Técnica para la Atención de Salud Mental a Mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja.
5) RM N° 649-2020/MINSA: Aprueba norma técnica N° 164-MINSA/2020/DGIESP; Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual.
6) MINSA (2013): Norma Técnica de Salud N° 105/MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de la Salud Materna. Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA.